

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Radicado: 05001-31-10-007-2020-00482.*

*Referencia: Filiación Extramatrimonial.*

Se pone en conocimiento de la parte demandante el concepto emitido por el Procurador Judicial adscrito a este despacho.

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del extinto FADYS MANUEL CASTILLO LOPEZ y de todas las personas que se crean con derechos de intervenir en el presente juicio, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los mismos dentro de este proceso, nombramiento que recae en la Dra. ANA CRISTINA IDARRAGA ARANGO, quien se localiza en la Cra. 55 Nro. 40 A 20 Oficina 1107, teléfono 3182057017. Comuníquesele la designación, una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

No se fijan gastos de curaduría, ya que a la demandante se le concedió Amparo de Pobreza.

NOTIFIQUESE,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2864c96bce6035db6fd83e355e85b51e133580b8560fdf363718aba09385b96**

Documento generado en 01/03/2021 11:11:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**